

DECRETO N°

3852

TEMUCO,

04 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la pronta celebración de la Navidad, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 42 módulos en las afueras del frontis de La Universidad de La Frontera entre las calles de Arturo Prat con Manuel Rodríguez de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes Sindicatos y Agrupaciones de artesanos con productos navideños.
- 2.- Que, los sindicatos y agrupaciones que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la “**Muestra Artesanal Navideña**” por la Municipalidad de Temuco en las afueras del frontis de La Universidad de La Frontera entre las calles de Arturo Prat con Manuel Rodríguez de esta ciudad, desde el día 01 al 26 de diciembre de 2017.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Muestra Artesanal Navideña, se encuentre actualizado.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO
1	MONICA FIGUEROA AGUAYO			TEJIDOS Y TELARES ARTESANALES Y YESO
2	PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ			ARTESANIAS EN MADERA, TELAS Y RECICLAJE
3	EVELYN TRIVIÑO ALVARADO			ARTESANIAS EN COUNTRY, ROPA DE MASCOTAS
4	PAOLA SANHUEZA ROTTEN			ARTESANIA EN TELAS Y CUERO
5	ROSA CANIULAF NINCUCHEO			ART. BORDADO RUSO, ROPA DE MASCOTAS
6	VICTOR CORTEZ RUIZ			FIERRO Y MADERA
7	CLAUDIA TELLO TRONCOSO			COSMETICA NATURAL Y ARTESANAL
8	JUAN PABLO VERGARA ARCE			ARTESANIA
9	ROSA AGUAYO CAAMAÑO			BORDADO RUSO Y MANUALIDADES
10	ROLANDO AGUAYO VASQUEZ			MARQUETERIA
11	HEDY SAN MARTIN RIVAS			LAMPARAS Y CUADROS DE RECICLAJE
12	FRESIA HERNANDEZ BARRIA			BISUTERIA Y MANUALIDADES
13	MARIA MIRANDA LLANCAR			ARTESANIA EN MIMBRE Y MANUALIDADES
14	JORGE PALMA PALMA			ORFEBRERIA
15	ANA NAVARRO BARRIENTOS			MADERA DECORATIVA
16	ALEJANDRA SAN MARTIN CHAVEZ			TELARES MURALES
17	CECILIA GONZALEZ SEPULVEDA			CARTERAS DE CUERO
18	SANDRA MONTIEL SOTO			ORFEBRERIA
19	LAURA FUENTES CUEVAS			VIDRIO VITRIFICADO
20	NELSON NOVOA ESCOBAR			PLANTAS ORNAMENTALES
21	MONICA MUÑOZ MARQUEZ			ARTESANIA EN MADERA TEXTURADA Y ARREGLOS FLORALES

22	VIOLETA SAAVEDRA CARRASCO	ARTESANIA EN EMPASTES Y GEMOTERAPIA
23	PETRONILA CARRASCO ANDRADE	GEMOTERAPIA, JOYERIA ARTESANAL
24	KAREN REYES GACITUA	ORFEBRERIA Y MADERA
25	DORKA SEPULVEDA BARRIGA	ARTESANIA EN FIELTRO
26	TERESA AVILA HUENCHUMIR	GREDA Y PLATERIA MAPUCHE
27	MARIA RUTH MUÑOZ JARA	MARCOS CON FIGURAS, CAJAS CON DISEÑOS ETNICOS Y RESINA
28	JANETTE MERINO VIVALLO	ATRAPA SUEÑOS SERIGRAFIA
29	GLORIA PEREZ PARRA	ARTESANIA EN PICOYO Y MADERA NATIVA
30	ELFRIDA CORDOVA SALAZAR	LANAS TEJIDOS Y PASTELERIA
31	CAROL ABURTO ACUÑA	ARTESANIA EN MOAICO Y JOYAS DE PLATA
32	MIREYA RIQUELME FRANCE	ARTESANIAS EN FIELTRO Y CROCHET
33	PATRICIA GARRIDO DIAZ	CONFECCIONES Y MANUALIDADES EN TELA Y CUERO Y APLICACIONES
34	ANA PAINEN SANDOVAL	CORTE Y CONFECCION
35	CECILIA FUENTES FUENTES	ORFEBRERIA Y MACRAME
36	TERESA VASQUEZ ALARCON	DECOUPAGE, ARTESANIA EN FLORES
37	ROXANA ORTIZ HERRERA	JUEGOS DE INGENIO, MADERA, METAL, RELOJES Y CAJITAS PIROGRABADAS
38	ROMINA VENEGAS SALAZAR	MACRAME
39	VIVIANA HIGUERA BARRERA	FIGURAS DE YESO Y ARTESANIA EN ACERO INOX.
40	ANGELICA ARRATIA PUENTES	TEJIDO LANA CROCHET Y PALILLO
41	SUSANA GARRIDO DIAZ	YESO - ZIÑA MEJORADO
42	NANCY VALENZUELA ARIAS	CORTINAJE

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 21.138), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.959) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 23.097.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Muestra Artesanal Navideña y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/GR/KKPI/ARG.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes